



CONTRATO DE REPARACION DE SISTEMA DE CCTV 16 CÁMARAS, CAMBIO DE CABLEADO, CAMBIO DE DISCO DURO, ACCESORIOS ELÉCTRICOS, CAMBIO E INSTALACION DE TV DE 32"Y MANO DE OBRA, EN LA MUNICIPALIDAD DE CEGUACA, SANTA BARBARA”

Nosotros: **Luis Antonio Enamorado Muñoz**, Mayor de edad, Hondureño, Maestro de Educación Primaria, con tarjeta de identidad # **1605-1978-00011**, con domicilio y residencia en el municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo # **74-2021** del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la Gaceta del 20 de Diciembre del año 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Ceguaca y celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Argelio Enrique Sabillón Caballero**, mayor de edad, hondureño, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio y residencia en el Barrio el Rosario, municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, con Identidad N°**1601-1986-00127**. El Primero actuando en su condición de Alcalde Municipal por Ley y Representante Legal de la Corporación Municipal de este Municipio y el Segundo actuando en su Propio Nombre y como Contratista, en esta fecha convenimos en celebrar el presente Contrato de reparación de sistema de cctv 16 cámaras, cambio de cableado, cambio de disco duro, accesorios eléctricos, tv de 32"y mano de obra, mismas que están instaladas en las oficinas municipales, calles de entrada y aledañas al parque central y plaza cívica de Ceguaca, Santa Barbara

PRIMERO: El Contratista se compromete a realizar una Obra de Calidad con todas las especificaciones técnicas dadas por la Municipalidad en las siguientes actividades

- 1.) Reparación de sistema de cctv 16 cámaras (instaladas en las oficinas municipales, calles de entrada y aledañas al parque central y plaza cívica).
- 2.) Cambio de cableado
- 3.) Cambio de disco duro
- 4.) Accesorios eléctricos
- 5.) Cambio e instalación de tv de 32

SEGUNDO: La Municipalidad Pagara al contratista la Cantidad de **DIESISIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.17,500.00)**. Los cuales se pagarán en cheques contra el Banco de Occidente a favor del contratista.



ORDEN DE INICIO

El Suscrito Alcalde Municipal, Luis Antonio Enamorado Muñoz, por este medio, **AUTORIZA:** A **Argelio Enrique Sabillón Caballero**, con Identidad N° 1601-1986-00127, para que inicie la: **REPARACION DE SISTEMA DE CCTV 16 CÁMARAS, CAMBIO DE CABLEADO, CAMBIO DE DISCO DURO, ACCESORIOS ELÉCTRICOS, CAMBIO E INSTALACION DE TV DE 32" Y MANO DE OBRA, EN LA MUNICIPALIDAD DE CEGUACA, SANTA BARBARA.**

En fe de lo cual firmamos la presente, en el municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, a los 10 días del mes de Diciembre del año 2023.


ARGELIO ENRIQUE SABILLÓN CABALLERO
CONTRATISTA


LUIS ANTONIO ENAMORADO MUÑOZ
CONTRATANTE





CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CEGUACA Y LA CONSTRUCTORA SERCOMAS S. DE R.L

PROYECTO:

**“AMPLIACION Y NIVELACION DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL MUNICIPAL EN
CREMATORIO DE CEGUACA, SANTA BARBARA”**

Nosotros, **LUIS ANTONIO ENAMORADO MUÑOZ**, mayor de edad, Maestro de Educación, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1605-1978-00011**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, según Acuerdo No. 74-2021 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial la Gaceta del 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Ceguaca y celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se nombrara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **JESUS MARIA DUBON BUESO**, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero con tarjeta de identidad No. **0406-1975-00161**, con domicilio en el Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Representante Legal de La Empresa Servicios Equipos Construcción Materiales y Supervisión S. de R.L (SERCOMAS S DE RL) y quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente **CONTRATO** bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de **EL CONTRATISTA** para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto **“AMPLIACION Y NIVELACION DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL MUNICIPAL EN CREMATORIO DE CEGUACA, SANTA BARBARA”**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.) Trabajar bajo las ordenes de la municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato, 2.) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto y que estos sean conforme a las especificaciones técnicas y de acuerdo a la calidad establecida en las cotizaciones, 3.) Efectuar el cierre de las actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el expediente técnico 4.) Mantener una buena coordinación de acciones con el supervisor municipal, 5.) otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto, 6.) y a cumplir todos los requisitos técnicos del proyecto.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto a otorgarse por este contrato es **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 150, 000.00)** que constituye el monto para cubrir los trabajos del proyecto según las actividades que se describen a continuación:



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA.
Cel.: (504) 95 50 10 19, Correo: Luis.antonio78@hotmail.com



No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT.	TOTAL LPS.
1	TRACTOR D6	HORA	50.00	2,500.00	125,000.00
2	TRANSPORTE DE EQUIPO	GBL	1.00	25,000.00	25,000.00
TOTAL (LPS)					150,000.00

CUARTA: FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán al CONTRATISTA cuando se finalice la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la municipalidad quien tiene a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.

QUINTA: PLAZO: LA MUNICIPALIDAD de Ceguaca ha considerado que este proyecto debe ejecutar en un periodo máximo de Veinticinco (30) días Calendario a partir de la orden de inicio, la cual será emitida una vez se haya firmado el contrato respectivo.

SEXTA: MULTAS: Si el contratista no realiza la ejecución del proyecto en el tiempo estimado sin justificación alguna se le aplicara una multa de 0.36% del monto contratado por cada día de atraso. Esto de acuerdo a disposiciones del presupuesto general de la república en su artículo 67 correspondiente a la sección de contratos de la administración pública.

SEPTIMA: PROCESO DE EJECUCION: Una vez emitida la orden de inicio el contratista deberá iniciar la ejecución del proyecto, la municipalidad cuenta con un ingeniero civil quien hará la supervisión técnica del proyecto y se contará con personal de campo que dará seguimiento al mismo. El contratista deberá asignar un responsable técnico del proyecto, el cual deberá permanecer en el proyecto a tiempo completo, el ingeniero municipal hará las observaciones que deberán implementarlas de acuerdo a lo indicado. Al final del Proyecto y estando la municipalidad de acuerdo con lo ejecutado se procederá a firmar un acta de recepción del mismo.

OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El incumplimiento parcial o total que sobre las obligaciones le corresponde al Contratista que resulte adjudicado de acuerdo con este proceso, no será considerado como tal si se atribuye acaso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes, culpa o negligencia tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, motines e Inundaciones, etc. En todo caso, la demora deberá ser justificada y notificada de inmediato por escrito a la Municipalidad de Ceguaca. Si a consecuencia de alguna circunstancia calificada al amparo de esta sección se prevé una demora en el tiempo de entrega o



cumplimiento de una obligación, la Municipalidad podrá extender el tiempo de ejecución por un periodo adicional razonable para compensar tales demoras.

NOVENA: RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO: Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato, la Municipalidad de Ceguaca, podrá remitir por escrito una notificación de incumplimiento AL CONTRATISTA, o resolver el contrato en forma total o parcial, si se presentan cualquiera de las causas que se detallan a continuación:

- a.) Cuando el CONTRATISTA no cumpla con cualquiera de sus obligaciones en virtud de lo establecido en el Contrato.
- b.) Cuando el CONTRATISTA en cualquiera de las Circunstancias indicadas anteriormente no subsana el incumplimiento señalado en un plazo de siete (7) días hábiles tras recibir la notificación pertinente.
- c.) Las demás causas de resolución de contrato mencionadas en la Ley de Contratación del Estado que fueren aplicadas al contrato referido.

En cualquiera de estos casos la Municipalidad de Ceguaca, podrá hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta o de Cumplimiento de Contrato según sea el caso.

DECIMA: SOLUCION DE DIFERENCIAS: Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre la MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes; en caso contrario, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente asignado por la Municipalidad de Ceguaca. En caso de presentarse un reclamo y el mismo resultare infundado y mediante la respectiva sentencia, la Municipalidad se reserva el derecho de reclamar por la vía judicial una compensación por daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionarle.

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD: a.) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios ejecución del proyecto. 2.) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista.



DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a.) Cotizaciones b.) Orden de Inicio, c.) Nota de adjudicación y documentos adjuntos.

DECIMA CUARTA: PROHIBICION: Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado.

DECIMA QUINTA: ACEPTACION: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las clausulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las leyes generales del país.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en el Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, a los Doce días (12) días del mes de Diciembre del año 2023.



Luis Antonio Enamorado
Alcalde Municipal
CONTRATANTE



Ing. Jesús María Dubon Bueso
Constructora SERCOMAS S. DE R. L. DE C. V.
CONTRATISTA



ORDEN DE INICIO

El Suscrito Alcalde Municipal, Luis Antonio Enamorado Muñoz, por este medio, **AUTORIZA:** Al Ing. **Jesús María Dubon Bueso**, con Identidad No. **0406-1975-00161** representante legal de la Empresa Servicios Equipos Construcción Materiales y Supervisión S. de R.L (SERCOMAS S. DE R.L), para que inicie el Proyecto **"AMPLIACION Y NIVELACION DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL MUNICIPAL EN CREMATORIO DE CEGUACA, SANTA BARBARA"**.

En fe de lo cual firmamos la presente, en el municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, a los **12 días** del mes de **Diciembre** del **2023**.



Luis Antonio Enamorado Muñoz
Alcalde Municipal
Contratante



Jesús María Dubon Bueso
SERCOMAS S. DE R.L
Contratista